

Referencia:	<b>2022/00003889N</b>
Asunto:	<b>Subvencions de concurrència competitiva destinades a entitats sense ànim de lucre, per a desenvolupar projectes i activitats per la igualtat entre dones i homes i per la prevenció de les violències masclistes.</b>
Procedimiento:	<b>Subvencions per a entitats sense ànim de lucre per a desenvolupar projectes i activitats de promoció de la igualtat entre dones i homes i per la prevenció de les violències masclistes</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA GENERAL (ARIANNE)</b>	

**JOSE IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 8 de noviembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**8. SUBVENCIONS.**

**Referencia: 2022/00003889N.**

Declarar deserta la convocatòria de les subvencions de concurrència competitiva destinades a entitats sense ànim de lucre per a desenvolupar projectes i activitats per a la igualtat entre dones i homes i per a la prevenció de les violències masclistes a la Pobla de Vallbona, exercici 2022

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó la Convocatoria de las subvenciones de concurrència competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas en la Pobla de Vallbona, ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** En fecha de 4 de agosto de 2022, se publicó en el BOP número 149, anuncio sobre la convocatoria de las subvenciones de concurrència competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas en la Pobla de Vallbona, ejercicio 2022, por lo que el plazo de presentación de solicitudes era desde el 5 de agosto al 5 de septiembre del 2022. Durante el plazo otorgado, no se presentó ninguna solicitud.

**TERCERO:** En Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó por 15 días naturales la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria subvención en concurrència competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas para la realización de programas anuales locales.



**CUARTO:** En fecha de 5 de septiembre de 2022, se publicó en el BOP número 170, anuncio sobre la ampliación de plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas en la Pobla de Vallbona, ejercicio 2022.

**QUINTO:** A la fecha de finalización del plazo, 20 de septiembre de 2022, no se ha presentado ninguna solicitud.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) establece "En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes."

De conformidad con el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el artículo 17.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de La Pobla de Vallbona el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

Consecuencia de ello, al ser el procedimiento para la concesión de subvenciones, un procedimiento que se inicia de oficio, la Administración puede desistir del mismo.

**SEGUNDO.-** El artículo 84.1 LPAC indica que "Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad".  
De acuerdo a los artículos 93 y 84 LPAC una forma de terminación de los procedimientos es el desistimiento, pudiendo la Administración desistir en los procedimientos iniciados de oficio.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 35.1 g) LPAC, los actos que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio han de ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

En base a los antecedentes de hecho, seguido el procedimiento previamente establecido y agotados los recursos legales a la hora de facilitar el máximo posible de participación, y teniendo como resultado la no presentación de solicitudes.

Debido a lo indicado anteriormente la Administración tiene justificación para desistir del procedimiento porque no consta en este Ayuntamiento ninguna solicitud presentada.

**CUARTO.-** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS) establece que "Mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida".

Como consecuencia de ello, resulta posible resolver el procedimiento por parte de este Ayuntamiento mediante desistimiento del procedimiento iniciado de oficio.



**QUINTO.-** De acuerdo con los artículos 18 y 20 LGS y el artículo 4 a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas debe suministrarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información sobre las convocatorias.

En el supuesto de que este Ayuntamiento desista de la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades juveniles en la Pobla de Vallbona, ejercicio 2022, conforme al artículo 4 a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, entendemos que debe suministrar a la BDNS la información de desistimiento de la convocatoria.

**SEXTO.-** Conforme al 17.3 b) LGS se debe dar publicidad de la convocatoria mediante extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente.

Visto el informe de la técnico de subvenciones número 303/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la convocatoria de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro para desarrollar proyectos y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención de las violencias machistas en la Pobla de Vallbona, ejercicio 2022, por no haberse presentado ninguna solicitud en el plazo otorgado.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la aplicación presupuestaria 2317-48001 "Subvenciones Concurrencia Igualdad" por un importe de 1.071,11 euros.

**TERCERO.-** Suministrar la información correspondiente a la BDNS y dar publicidad del acuerdo que en su caso se adopte en la BDNS para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Publicar dicha información en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots el seus punts, la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobla de Vallbona.

Visto bueno





**La Pobla  
de Vallbona**  
Ajuntament



SISTEMA PÚBLIC  
VALENCIÀ DE  
**SERVEIS SOCIALS**



Avda. de Colom 93. 46185 La Pobla de Vallbona. T. 962 760 050 | [lapobladevallbona.es](http://lapobladevallbona.es)  
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el CSV: 14157604275262672606 en <https://seu.lapobladevallbona.es/>

